



**DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y
CONCEDE BENEFICIO DE ABONO DE TIEMPO**

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2062

Santiago, 25 de Mayo de 2016

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de Noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de Marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de Agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de Febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de Julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos de Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto la persona mencionada en esta resolución.

2° Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.582.-

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PROVIDA

8542964

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárase que el **SR. PEDRO ESTEBAN MERY VERGARA** cédula de identidad N° **5.663.411-8**, tiene la calidad de exonerado político de **EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS DEL ESTADO**, de la que fue exonerado con fecha 09 de Mayo de 1978.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a la persona referida el beneficio de Abono de Tiempo por gracia, de **00 años 06 meses 00 días**, el que ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN, CON ANTECEDENTES, A LA CONTRALORÍA GENERAL, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DANIEL VERGARA GALAZ

JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA